

AVISO INICIO SEGUNDO PERÍODO DE OPCIÓN PREFERENTE
FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA RENTAS INMOBILIARIAS

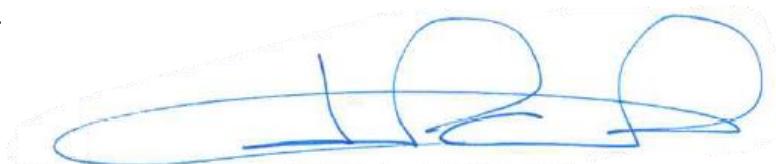
**Fondo de Inversión Administrado por Independencia
Administradora General de Fondos S.A.**

27 de enero de 2024

- a)** En comunicación enviada con fecha 22 de enero de 2024, se informó a los Aportantes que en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Independencia Rentas Inmobiliarias** (el “*Fondo*”), celebrada con fecha 28 de septiembre de 2023 (la “*Asamblea*”) se acordó, entre otros, aumentar el capital del Fondo mediante la emisión de 90.000.000 de nuevas cuotas del Fondo (el “*Aumento de Capital*”) a ser colocadas por parcialidades, en una o más oportunidades considerando uno o más periodos de opción preferente.
- b)** De conformidad con el artículo 36° de la Ley N° 20.712 y el número UNO. del Título XI “*Aumentos y Disminuciones de Capital*” del Reglamento Interno del Fondo, las nuevas emisiones de cuotas que se acuerden en Asamblea Extraordinaria de Aportantes deben ser ofrecidas preferentemente a los aportantes del Fondo inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la colocación de las cuotas respectivas, a prorrata de las cuotas que posean a ese momento y por el plazo que la misma Asamblea acuerde.
- c)** De acuerdo con lo anterior, con fecha 2 de enero de 2024 se dio inicio al primer periodo de opción preferente respecto de la primera colocación de cuotas emitidas con cargo al Aumento de Capital, en el cual se ofreció preferentemente a los aportantes del Fondo inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha, a prorrata de las cuotas respecto de las cuales eran titulares a ese momento, la cantidad de 37.897.150 cuotas. Dicho primer periodo se extendió hasta el día 21 de enero de 2024 y durante el mismo se suscribieron 14.699.057 cuotas emitidas con cargo al Aumento de Capital, quedando un remanente de cuotas correspondiente a la primera colocación de 23.198.093.
- d)** De conformidad con lo acordado en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, una vez vencido el plazo de 20 días del primer periodo de opción preferente, la Administradora volverá a ofrecer preferentemente, las cuotas objeto de la correspondiente colocación que no hayan sido suscritas y pagadas durante el primer periodo de opción preferente, a los Aportantes que hayan suscrito su prorrata de cuotas en dicho periodo, en los términos y condiciones que determinará el directorio de la Administradora.
- e)** Para lo anterior y según lo acordado en la Asamblea, se deberá enviar una comunicación a todos los aportantes del Fondo, informando sobre el proceso de colocación respectivo, el número de cuotas a ser colocadas, e indicando la fecha a partir de la cual se dará inicio al

periodo de suscripción preferente. Asimismo, en la fecha de inicio del período de suscripción preferente, se deberá enviar una segunda comunicación a los aportantes indicando la fecha de inicio y la fecha de término de dicho período y el precio de suscripción de las cuotas.

- f) Conforme a lo anterior, se informa que con esta misma fecha se ha dado inicio al segundo período de opción preferente, en el que se colocarán 23.198.093 cuotas con cargo al Aumento de Capital, bajo el código nemotécnico Rentas-OSA.
- g) Este segundo período de opción preferente tendrá una duración de **13 días** a partir del día **27 de enero de 2024**, esto es, hasta el día **8 de febrero de 2024**, ambos días inclusive.
- h) El precio de colocación de las cuotas para este segundo período de opción preferente será de \$1.480,15 pesos moneda nacional por cuota, el cual corresponde al menor valor entre (i) el promedio del valor de bolsa de los últimos 30 días contados desde el día anterior al día al día en que se publicó el aviso correspondiente al inicio del primer período de opción preferente, esto es, 2 de enero de 2024 y (ii) el último valor cuota disponible determinado de conformidad con el inciso primero del artículo 10 del Reglamento de la Ley, al día anterior a dicha fecha.
- i) Tendrán derecho a suscribir las nuevas cuotas ofrecidas en este segundo período de opción preferente aquellos aportantes del Fondo que hayan suscrito cuotas en el primer período de opción preferente, a prorrata de la cantidad de cuotas que hubieren suscrito en dicho período. Por su parte, considerando el número de cuotas suscritas y pagadas por dichos Aportantes durante el período indicado y el remanente de cuotas a ser ofrecidas durante el segundo período de opción preferente, cada uno de los Aportantes indicados tendrá derecho a suscribir preferentemente 1,5782028057990400000 nuevas cuotas por cada cuota que hubiera suscrito y pagado durante el primer período de opción preferente.
- j) El ejercicio, la renuncia o transferencia del derecho de opción preferente descrito anteriormente deberá comunicarse a la Administradora a la dirección de correo electrónico atencionaccionistas@dcv.cl, dentro del mismo plazo para ejercer dicho derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Única de Fondos.
- k) Una vez vencido el plazo de 13 días correspondiente a este segundo período de opción preferente, la Administradora podrá proceder con la colocación a terceros de las cuotas objeto de esta colocación que no hayan sido suscritas y pagadas por los aportantes durante el mismo.



GERENTE GENERAL
INDEPENDENCIA
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.